



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/356
13 de septiembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 21 b) del programa provisional*

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA DE
LAS NACIONES UNIDAS Y DE SOCORRO EN CASO DE DESASTRE, INCLUIDA
LA ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL: ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL
A DETERMINADOS PAÍSES O REGIONES

Asistencia económica a los Estados afectados por la aplicación de
las resoluciones del Consejo de Seguridad en virtud de las cuales
se imponen sanciones a la República Federativa de Yugoslavia
(Serbia y Montenegro)

Informe del Secretario General

ÍNDICE

| | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|--|-----------------|---------------|
| I. INTRODUCCIÓN | 1 - 3 | 3 |
| II. MEDIDAS MÁS RECIENTES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD | 4 - 14 | 4 |
| A. Medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad | 5 - 8 | 4 |
| B. Medidas adoptadas por Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 724 (1991) relativa a Yugoslavia . | 9 - 14 | 5 |
| III. INFORMACIÓN SOBRE ASISTENCIA ECONÓMICA PRESTADA A LOS ESTADOS AFECTADOS | 15 - 58 | 7 |
| A. Información recibida de los Estados | 16 - 31 | 8 |

* A/51/150.

ÍNDICE (continuación)

| | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|--|-----------------|---------------|
| B. Acción del sistema de las Naciones Unidas . . | 32 - 54 | 12 |
| C. Actividades complementarias de iniciativas regionales y acuerdos de asistencia | 55 - 58 | 18 |
| IV. PARTICIPACIÓN POR LOS ESTADOS AFECTADOS EN LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS ZONAS DE LA EX YUGOSLAVIA QUE HAN SUFRIDO LOS EFECTOS DE LA CRISIS | 59 - 70 | 20 |
| A. Participación en la prestación de asistencia humanitaria | 60 - 62 | 20 |
| B. Acceso a suministro de materiales y alimentos para los contingentes de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz | 63 - 65 | 21 |
| C. Contribución a las actividades de reconstrucción y desarrollo | 66 - 70 | 22 |
| V. CONCLUSIONES | 71 - 76 | 24 |

I. INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 50/58 E de 12 de diciembre de 1995, la Asamblea General expresó su preocupación ante la persistencia de los problemas económicos especiales con que se enfrentaban los Estados, en particular los Estados limítrofes de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), los demás Estados ribereños del Danubio y todos los demás Estados que se habían visto perjudicados por la ruptura de sus relaciones económicas con la República Federativa de Yugoslavia y por la interrupción de sus vías tradicionales de transporte y comunicaciones en esa parte de Europa. Al mismo tiempo, reconocía la urgente necesidad de una respuesta concertada de la comunidad internacional para hacer frente de manera más eficaz a los problemas económicos especiales de los Estados afectados habida cuenta de su magnitud y de la repercusión adversa de las sanciones en esos Estados.

2. En la misma resolución, la Asamblea General renovaba su invitación a las instituciones financieras internacionales a que siguieran prestando especial atención a los problemas económicos de los Estados afectados y a su repercusión social negativa, y a que examinaran los medios y arbitrios de movilizar y proporcionar recursos en condiciones apropiadas para mitigar las persistentes repercusiones negativas de las sanciones sobre esos Estados. La Asamblea renovaba su petición a los órganos, programas y organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas de que, al programar sus actividades de desarrollo, tuvieran en consideración las necesidades especiales de los Estados afectados y estudiaran la posibilidad de prestarles asistencia con cargo a sus recursos especiales para programas, y renovaba asimismo su llamamiento a todos los Estados para que, con carácter de urgencia, proporcionaran asistencia técnica, financiera y material a los Estados afectados, a fin de mitigar los efectos perjudiciales que tenía para sus economías la aplicación de las sanciones. La Asamblea alentaba a los Estados de la región afectados por las sanciones a que continuaran, entre otras cosas, cooperando activamente a nivel regional en esferas tales como la elaboración de proyectos transfronterizos de infraestructura o el fomento del comercio, a fin de aliviar los efectos perjudiciales de las sanciones.

3. En la misma resolución, la Asamblea General instaba además a las organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas que prestaban asistencia humanitaria a Bosnia y Herzegovina y a la República Federativa de Yugoslavia, incluido el suministro de materiales y alimentos a los contingentes de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, a que adoptasen medidas apropiadas para ampliar el acceso a los proveedores, particularmente de los Estados afectados por la aplicación de las sanciones. La Asamblea pedía al Secretario General que adoptase todas las medidas procedentes para aumentar las posibilidades de que los países afectados por las sanciones participasen activamente en la reconstrucción y la rehabilitación después del conflicto de las zonas de la ex Yugoslavia afectadas por la crisis, una vez que se lograra una solución pacífica, duradera y justa del conflicto en los Balcanes. La Asamblea pedía también al Secretario General que siguiese recabando periódicamente información de los Estados y de las organizaciones regionales y de los órganos y organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas acerca de las medidas adoptadas para aliviar los problemas económicos especiales de los Estados afectados, que informase al respecto al Consejo de Seguridad, y que presentase un informe sobre la aplicación de la resolución a la Asamblea

General en su quincuagésimo primer período de sesiones. El presente informe se elaboró en respuesta a dicha petición.

II. MEDIDAS MÁS RECIENTES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD

4. El informe que el Secretario General preparó sobre el asunto en 1994 (A/49/356) ofrecía información de antecedentes sobre las medidas iniciales adoptadas por el Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas, en respuesta a las peticiones de asistencia presentadas por ocho Estados (Albania, Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, la ex República Yugoslava de Macedonia, Rumania, Uganda y Ucrania) afectados por la aplicación de las sanciones impuestas contra la República Federativa de Yugoslavia. En el informe subsiguiente (A/50/423) se hacía una reseña de las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad y su Comité establecido en virtud de la resolución 724 (1991) relativa a Yugoslavia en el período de agosto de 1994 a agosto de 1995 en relación con el régimen de sanciones, sobre todo las medidas que tuvieron consecuencias directas o indirectas sobre los Estados vecinos y otros afectados. A continuación se examinan las decisiones adoptadas en la materia por el Consejo y el Comité entre septiembre de 1995 y agosto de 1996.

A. Medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad

5. Durante el período a que se refiere el presente informe, el Consejo de Seguridad modificó sustancialmente el régimen de las medidas obligatorias en cuestión, tras la firma, el 21 de noviembre de 1995 en Dayton (Ohio), del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina y sus anexos (denominados colectivamente el Acuerdo de Paz) (véase A/50/790-S/1995/999) por la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia. Por la resolución 1022 (1995), de 22 de noviembre de 1995, el Consejo suspendió indefinidamente, con efecto inmediato y sujeción a determinadas condiciones, las sanciones impuestas contra la República Federativa de Yugoslavia¹. Además, por la resolución 1021 (1995), de igual fecha, el Consejo fijó las condiciones y los plazos para el levantamiento del embargo sobre las entregas de armas y equipo militar a todos los países de la ex Yugoslavia. Mediante una nota verbal de fecha 11 de diciembre de 1995, el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 724 (1991) relativa a Yugoslavia, informó a todos los Estados de las medidas adoptadas por el Comité para adaptar las directrices que rigen su labor a lo dispuesto en las resoluciones 1021 (1995) y 1022 (1995).

6. El 26 de febrero de 1996 el Consejo de Seguridad fue informado, por conducto de las autoridades políticas pertinentes de que, a juicio del Comandante de la Fuerza de Aplicación de Bosnia y Herzegovina, las fuerzas serbias de Bosnia se habían retirado de las zonas de separación establecidas en

¹ La suspensión se refiere concretamente a las medidas impuestas o reafirmadas por las resoluciones del Consejo de Seguridad 757 (1992), 787 (1992), 820 (1993), 942 (1994), 943 (1994), 988 (1995), 992 (1995), 1003 (1995) y 1015 (1995).

el Acuerdo de Paz de Dayton. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 1022 (1995) del Consejo de Seguridad, las medidas impuestas a los serbios de Bosnia fueron también suspendidas por tiempo indefinido a partir del 27 de febrero de 1996. Mediante nota verbal de fecha 27 de febrero de 1996, el Presidente del Comité informó a todos los Estados de la suspensión de las disposiciones correspondientes contenidas en las directrices del Comité para el desempeño de su labor. Al mismo tiempo, el embargo sobre las entregas de armas y equipo militar a todas las repúblicas integrantes de la antigua República Socialista Federativa de Yugoslavia seguía estando en vigor, de conformidad con la resolución 1021 (1995) del Consejo de Seguridad.

7. Mediante nota verbal de fecha 14 de marzo de 1996 dirigida a todos los Estados, el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad recordó que, el 14 de diciembre de 1995, el Secretario General había presentado al Consejo un informe en el que se afirmaba que la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia habían suscrito oficialmente el Acuerdo de Paz en París, en la misma fecha. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución 1021 (1995) del Consejo de Seguridad, el 13 de marzo de 1996 sería la fecha a partir de la cual habrían quedado sin efecto todas las disposiciones del embargo de las entregas de armas y equipo militar impuesto por la resolución 713 (1991), salvo las relativas a la entrega de armas pesadas (según se definen en el Acuerdo de Paz), municiones para éstas, minas, aeronaves militares y helicópteros.

8. El 18 de junio de 1996 el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad informó a todos los Estados de que los miembros del Consejo habían recibido varios informes del Secretario General sobre la aplicación del anexo 1-B (Acuerdos de Estabilización Regional) del Acuerdo de Paz de Dayton. Por carta de fecha 13 de junio de 1996 (S/1996/433), el Secretario General transmitió una comunicación del representante del Presidente en funciones de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), en que se describía el progreso alcanzado en la aplicación de las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad en Bosnia y Herzegovina establecidas en el artículo II de los Acuerdos de Estabilización Regional. Por carta de fecha 17 de junio de 1996 (S/1996/442), el Secretario General transmitió otras comunicaciones del representante del Presidente en funciones de la OSCE, en que se informaba de la aplicación de las medidas para el control de armamentos a nivel subregional previstas en el artículo IV de los Acuerdos de Estabilización Regional y acordadas por las partes el 14 de junio de 1996 en Florencia (Italia). Así pues, de conformidad con el inciso c) del párrafo 1 de la resolución 1021 (1995) del Consejo de Seguridad, han quedado sin efecto todas las disposiciones del embargo sobre las entregas de armas y equipo militar impuesto por la resolución 713 (1991).

B. Medidas adoptadas por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 724 (1991) relativa a Yugoslavia

9. Durante el período al que se refiere el informe y hasta la suspensión de las sanciones descrita anteriormente, el Comité del Consejo de Seguridad siguió

ocupándose, de conformidad con las directrices consolidadas revisadas que rigen su labor, de muy diversos asuntos, incluidos los de especial importancia para los países perjudicados por la aplicación de las medidas en cuestión. En respuesta a las solicitudes concretas de varios Estados que sufrían perjuicios económicos especiales como consecuencia de las sanciones, el Comité autorizó, como exenciones limitadas del régimen de sanciones en circunstancias excepcionales, determinadas transacciones o servicios esenciales, para esos Estados. Así, el Comité decidió aprobar:

a) Una solicitud presentada por Albania para que se autorizara el paso de energía eléctrica desde terceros países, a través de la red eléctrica principal de la República Federativa de Yugoslavia, durante un período inicial de tres meses desde el 26 de octubre de 1995, con la condición de que Albania y los países interesados informaran mensualmente al Comité de las cantidades de electricidad enviadas a través de la República Federativa de Yugoslavia y recibidas en Albania;

b) Una solicitud presentada por Rumania para exportar a la República Federativa de Yugoslavia determinados productos petrolíferos que se precisaban con urgencia para el mantenimiento del sistema hidroeléctrico y de navegación de las Puertas de Hierro I en la orilla derecha del Danubio (500 toneladas métricas de gasoil y 2 toneladas métricas de aceite para motores para rompehielos, así como 1.500 toneladas métricas de carburante para calentar los locales y equipo utilizado para romper el hielo por vibración).

10. En virtud del informe del Director Ejecutivo de la Comisión del Danubio, el Comité notificó al Presidente del Consejo de Seguridad que hacían falta otros 60 días para concluir las reparaciones necesarias en las esclusas del sistema de las Puertas de Hierro I. Consecuentemente, el Comité transmitió su opinión de que la resolución 992 (1995) del Consejo de Seguridad, que establecía una exención temporal de las disposiciones del párrafo 16 de la resolución 820 (1993) relativa a las restricciones impuestas a la navegación en el Danubio, debía seguir en vigor hasta el 19 de diciembre de 1996. El Comité aprobó también una solicitud presentada por Rumania para proporcionar a la República Federativa de Yugoslavia determinados suministros esenciales para la reparación de las esclusas del sistema de las Puertas de Hierro I, de conformidad con la resolución 992 (1995).

11. A partir de septiembre de 1995 el Comité concedió, en virtud de sus normas y procedimientos simplificados, nueve autorizaciones generales a empresas determinadas para transportar por el Danubio, a través de la República Federativa de Yugoslavia, cantidades ilimitadas de ciertos materiales. El breve espacio de tiempo entre la concesión de las autorizaciones generales y la suspensión de las sanciones en virtud de la resolución 1022 (1995) del Consejo de Seguridad, impidió que el Comité estudiara las propuestas de Hungría y Ucrania de que la lista de artículos comprendidos en las autorizaciones generales se ampliara, por ejemplo, a productos agrícolas a granel como el trigo y el maíz.

12. Por carta de fecha 10 de mayo de 1996, el representante de Hungría presentó al Presidente del Comité un resumen de las pérdidas y daños sufridos en 1995 por Hungría como consecuencia de las sanciones económicas impuestas a la República Federativa de Yugoslavia. El resumen señalaba las pérdida y daños causados por

las restricciones impuestas a las relaciones económicas bilaterales entre Hungría y Serbia, cifrados en 195 millones de dólares, y por la prohibición del paso de mercancías por la República Federativa de Yugoslavia, que ascendían a 39 millones de dólares, así como por los ingresos dejados de percibir y los gastos extraordinarios hechos por el presupuesto, los seguros sociales y las autoridades locales, cifrados en 130 millones de dólares. Las pérdidas sufridas por Hungría entre junio de 1992 y noviembre de 1995 se calcularon en un total de 2.300 millones de dólares. El Comité examinó la comunicación y tomó nota de la información en ella contenida.

13. De conformidad con las notas del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 29 de marzo, 31 de mayo de 1995 y 24 de enero de 1996 (S/1995/234, S/1995/438 y S/1995/54), el Comité puso en práctica una serie de medidas encaminadas a hacer más transparentes sus procedimientos. Estas medidas comprendían la emisión de comunicados de prensa sobre temas importantes debatidos en el Comité y la distribución a las delegaciones interesadas de listas de las decisiones importantes del Comité preparadas periódicamente, así como informes orales periódicos del Presidente del Comité, tras las sesiones de éste, a los Estados Miembros de las Naciones Unidas interesados.

14. Se recordará también que en su carta de 31 de mayo de 1995 dirigida al Secretario General (S/1995/440), el Presidente del Consejo de Seguridad dijo que los miembros habían acogido con satisfacción el aumento del personal destinado a apoyar a los comités de sanciones y esperaban que se les informara oportunamente si dicho aumento había reducido el retraso en la tramitación de las solicitudes dirigidas a esos comités. Posteriormente, en noviembre de 1995, el Secretario General informó al Presidente del Consejo de Seguridad de que se había eliminado el retraso en la tramitación de las solicitudes humanitarias presentadas a los comités de sanciones correspondientes. Además de reforzarse la dependencia correspondiente del Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, se inició un proceso de simplificación de las pautas de trabajo de la secretaría de los comités de sanciones a fin de garantizar que las solicitudes humanitarias se tramitasen cada vez más rápidamente, de manera que los suministros llegaran sin demora a la población civil necesitada.

III. INFORMACIÓN SOBRE ASISTENCIA ECONÓMICA PRESTADA A LOS ESTADOS AFECTADOS

15. En virtud de la resolución 50/58 E de la Asamblea General, se distribuyó una nota verbal de fecha 22 de febrero de 1996 en que el Secretario General invitaba a los gobiernos a presentar información sobre el tema. Además, en cartas de fecha 16 de abril de 1996, el Secretario General Adjunto de Información Económica y Social y Análisis de Políticas pidió en nombre del Secretario General a los órganos, programas y organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales interesadas, que proporcionaran información actualizada sobre las actividades que hubieran realizado como respuesta a las disposiciones pertinentes de esa resolución. A continuación se resumen las respuestas recibidas.

A. Información recibida de los Estados

16. Al 1º de septiembre de 1996, el Secretario General había recibido repuestas a la nota verbal de seis Estados: Alemania, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Árabe Siria y Tailandia. Además, dos países afectados, Bulgaria y Ucrania, dirigieron comunicaciones especiales al Secretario General en relación con las cuestiones a que se refiere la resolución 50/58 E de la Asamblea General, como se indica a continuación.

1. Países afectados

17. En un carta de fecha 23 de julio de 1996 (A/51/226-S/1996/595), el representante de Ucrania transmitió al Secretario General el texto de un aide-mémoire sobre la posición de Ucrania en relación con los problemas ocasionados por la aplicación de las sanciones económicas impuestas por el Consejo de Seguridad, en que se afirmaba, entre otras cosas, que Ucrania había pagado un alto precio por haber aplicado las sanciones rigurosamente y en todo momento. Los efectos se habían podido apreciar en las industrias minera, metalúrgica, electrotécnica y de construcción de maquinaria, que tradicionalmente habían estado muy vinculadas a la economía de la región balcánica. También había sufrido grandes pérdidas la UDASCO, la mayor compañía de navegación de Ucrania, la cual tiene más de 1.000 buques y 25.000 trabajadores que dependen completamente del transporte por el Danubio. Según sus propias estimaciones, durante el período de aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, Ucrania había sufrido pérdidas directas por valor de unos 4.500 millones de dólares.

18. En su aide-mémoire, Ucrania expone algunas ideas y propuestas para mitigar los efectos negativos de las sanciones en terceros Estados. En vista de los efectos perdurables de las sanciones, Ucrania es partidaria de que el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y los Estados Miembros, continúen prestando especial atención a los problemas económicos de los países afectados y a las consecuencias sociales negativas de esos problemas. A ese respecto, deberían estudiarse medios de mejorar los procedimientos de consulta a fin de mantener un diálogo constructivo con esos Estados, incluso celebrando reuniones periódicas frecuentes con ellos, así como reuniones especiales entre los terceros Estados afectados y la comunidad de donantes. Entre las diversas medidas económicas que Ucrania propone examinar, cabe señalar: a) la apertura de líneas de crédito especiales por las instituciones financieras internacionales para prestar asistencia financiera directa a los terceros países en apoyo de los proyectos técnicos ejecutado en esos países; b) la introducción por los países donantes, en forma bilateral y multilateral, de preferencias comerciales para los terceros países, incluida la promoción de sus exportaciones; y c) la prestación de apoyo por los países donantes, en forma bilateral y multilateral, a las inversiones en la economía de los terceros países, concediendo especial preferencia a las esferas que sufren pérdidas directas debido a las sanciones.

19. Además, Ucrania considera importante que, a manera de indemnización parcial de las pérdidas, se analice la posibilidad de crear un régimen especial de participación en las actividades de reconstrucción y desarrollo después de los

conflictos para los terceros Estados afectados por la aplicación de las sanciones. Por otra parte, Ucrania sugiere que la comunidad internacional estudie la posibilidad de crear un mecanismo que establezca procedimientos para imponer gravámenes especiales a los países que se beneficien de la imposición de regímenes de sanciones (por ejemplo, contribuciones especiales a los bancos regionales de fomento) y obtener de ese modo fondos que se podrían utilizar para financiar proyectos en los terceros Estados afectados. Además, se hace referencia a otras propuestas, como la de crear un mecanismo especial de indemnización que incluya un fondo de indemnizaciones; reducir las cuotas de los países afectados para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz por un monto equivalente al total de sus pérdidas relacionadas con las sanciones, suma que se calcularía aplicando los métodos de las Naciones Unidas; crear un comité permanente del Consejo de Seguridad que se ocupe de las sanciones, al que podrían encomendarse varias funciones relacionadas con los daños colaterales ocasionados por esas sanciones; y seguir mejorando los métodos de trabajo de los comités de sanciones.

20. En una nota verbal de fecha 30 de agosto de 1996 (A/51/330-S/1996/721 y Corr.1), el representante de Bulgaria transmitió al Secretario General una comunicación nacional sobre la aplicación de la resolución 50/58 E de la Asamblea General, en la cual se señalaba, entre otras cosas, que en virtud de su ubicación geográfica y de su economía orientada hacia los mercados extranjeros, Bulgaria había sido extremadamente vulnerable a los efectos negativos de las sanciones impuestas a la República Federativa de Yugoslavia. La mayor parte de las pérdidas sufridas por Bulgaria se debieron a la interrupción de las vías comerciales tradicionales para las exportaciones búlgaras a países de Europa central y oriental, que dio como resultado una reducción considerable de las relaciones económicas con esos países. Según las estimaciones preparadas en consultas con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), las pérdidas directas de Bulgaria correspondientes al período 1992-1995 ascendieron a 1.600 millones de dólares. Las pérdidas y los gastos directos e indirectos correspondientes al mismo período ascendieron a un total de 8.000 millones de dólares.

21. En su comunicación, Bulgaria manifiesta la opinión de que la comunidad internacional no estaba plenamente preparada para responder de manera apropiada a las dificultades y a las consecuencias negativas imprevistas para los Estados vecinos. Bulgaria propone que, tras la suspensión del régimen de sanciones, se les preste asistencia a) dando a las empresas de los países afectados la posibilidad de participar en la prestación de asistencia humanitaria a Bosnia y Herzegovina y la República Federativa de Yugoslavia; b) facilitando la participación de las empresas de los Estados afectados en la reconstrucción y la rehabilitación posteriores al conflicto de las zonas afectadas en la ex Yugoslavia y c) mejorando la infraestructura regional, en particular los corredores de transporte prioritarios que atraviesan el territorio de Bulgaria y que quedaron definidos por la Conferencia Europea de Ministros de Transportes celebrada en Creta en marzo de 1994. Bulgaria hace especial hincapié en la necesidad de ampliar la cooperación regional y subregional, en particular a la luz de la Declaración de Sofía sobre relaciones de buena vecindad, estabilidad, seguridad y cooperación en los Balcanes, aprobada en la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países de Europa sudoriental, celebrada en Sofía los días 6 y 7 de julio de 1996 (véase el documento A/51/211-S/1996/551).

22. Respecto de la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones, Bulgaria reitera la importancia que confiere al establecimiento de un mecanismo para la aplicación efectiva del Artículo 50. En opinión de Bulgaria, dicho mecanismo se debería fundar en la inteligencia de que la aplicación de sanciones es una tarea colectiva y que el peso de las dificultades que se originen para terceros países debe distribuirse equitativamente entre todos los Estados Miembros. En la comunicación se hace referencia a varias propuestas y sugerencias encaminadas a reducir al mínimo los efectos colaterales de las sanciones en terceros Estados. En cuanto a la asistencia económica, se destacan especialmente las sugerencias que se indican a continuación: a) examinar la posibilidad de establecer un fondo fiduciario para prestar asistencia financiera a los terceros Estados que hayan sido afectados por la imposición de las sanciones; b) alentar a las instituciones financieras internacionales a proporcionar asistencia económica para diversos fines, incluido el alivio de la deuda, y préstamos de emergencia en condiciones muy favorables; y c) examinar la posibilidad de prestar otras formas de apoyo, incluida la asistencia directa en efectivo o en especie, la apertura de otras fuentes de suministros y otros mercados, la concertación de acuerdos para la adquisición de mercancías específicas, los ajustes compensatorios de los aranceles internacionales, la asistencia para el fomento de las inversiones y la cooperación técnica con los países afectados.

2. Países donantes

23. Los países donantes y otros países que respondieron a la nota verbal del Secretario General coincidieron, en general, en manifestar preocupación ante la persistencia de los problemas económicos especiales de los Estados afectados negativamente por la ruptura de sus relaciones económicas con la República Federativa de Yugoslavia y por la interrupción de los vínculos tradicionales en la región. La mayoría de esos países reconoció, en principio, la necesidad de prestar asistencia a los Estados afectados. Varios Estados (Alemania, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, el Reino Unido y Tailandia) facilitaron datos concretos sobre la asistencia financiera, técnica y humanitaria que habían prestado a los países en cuestión. Además, algunos países, como la República Árabe Siria, expresaron la opinión de que la suspensión de las sanciones debería contribuir a mitigar los problemas económicos especiales con que tropiezan los Estados afectados. Otros países, como Alemania, por ejemplo, alentaron a los Estados afectados a participar activamente en los proyectos de cooperación regional y los esfuerzos internacionales con miras a la reconstrucción y la rehabilitación de las zonas afectadas por el conflicto en la ex Yugoslavia.

24. En su condición de Estado ribereño del Danubio, Alemania reiteró que las sanciones económicas impuestas contra la República Federativa de Yugoslavia la habían afectado negativamente. Entre 1990 y 1994, el valor del intercambio comercial entre Alemania y Serbia y Montenegro disminuyó de 4.000 millones de marcos a 90 millones de marcos, tras lo cual aumentó en 1995 a 132 millones de marcos. Por otra parte, Alemania ha prestado amplia asistencia a otros países afectados económicamente por las sanciones, en particular a los países vecinos de la República Federativa de Yugoslavia. En el plano bilateral, el programa alemán de transformación ofrece servicios de asesoramiento y cooperación técnica en esferas tales como la privatización, la política social, las empresas pequeñas y medianas, la promoción y la reorientación de la actividad comercial

hacia la Unión Europea y el fomento de infraestructuras sustitutivas. Por ejemplo, a fines de 1995 Alemania aportó 5 millones de marcos para la ampliación del túnel ferroviario existente entre la ex República Yugoslava de Macedonia y Bulgaria, y ha destinado a ese fin otros 30 millones de marcos para 1996.

25. Alemania ha comunicado que entre 1993 y 1995 aportó las siguientes contribuciones a título de asistencia bilateral a los países afectados: Albania (9,7 millones de marcos en 1995), Bulgaria (50 millones de marcos), ex República Yugoslava de Macedonia (24 millones de marcos), Hungría (57 millones de marcos), República de Moldova (12,2 millones de marcos), Rumania (28 millones de marcos en 1994-1995) y Ucrania (82,2 millones de marcos). Además, Alemania ha participado en diversos programas de asistencia de la Unión Europea, como los programas PHARE (Asistencia a la reestructuración económica de Polonia y Hungría) y TACIS (Asistencia técnica a la Comunidad de Estados Independientes). En el período 1990-1995, las aportaciones de Alemania al programa PHARE comprendieron 480 millones de ecus para Bulgaria, 580 millones de ecus para Hungría y 540 millones de ecus para Rumania. Dentro del marco del programa TACIS, se han asignado 48,2 millones de ecus en 1991-1995 para la República de Moldova y 500 millones de ecus en 1996-1999 para Ucrania.

26. Además, Alemania ha informado de los diversos gastos que ha tenido como resultado del conflicto en la ex Yugoslavia y de su aporte a las operaciones internacionales de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz en la región. Desde 1992, Alemania ha invertido 14.000 millones de marcos (3.600 millones de marcos por año) en los refugiados y las personas desplazadas procedentes de la ex Yugoslavia y el valor de la asistencia humanitaria oficial que ha prestado desde el estallido del conflicto asciende a 1.100 millones de marcos. En el período comprendido entre octubre de 1992 y mayo de 1996, Alemania aportó a la misión de asistencia para la aplicación de las sanciones equipo y personal por valor de 10 millones de marcos para la verificación internacional del cumplimiento de las sanciones; 3 millones de marcos desde mayo de 1993 hasta mayo de 1996 para la asistencia de aduana y de policía de la Unión Europea Occidental (UEO) en el Danubio; y 27 millones de marcos en 1996 para la operación conjunta Sharp Guard de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) y la UEO. Además, la contribución financiera de Alemania a la reconstrucción de las zonas afectadas por el conflicto asciende a 175 millones de marcos en 1996 y se prevé que llegará a 600 millones de marcos en 1999.

27. La Federación de Rusia ha informado de la adopción de las siguientes medidas respecto de Ucrania, Rumania, Hungría y Bulgaria. El 20 de marzo de 1995 se firmaron varios acuerdos con Ucrania sobre la reestructuración de su deuda respecto de los créditos gubernamentales y sobre los principios que se han de aplicar para cancelar su deuda respecto del gas natural suministrado en 1994 y sobre los pagos corrientes por el suministro de gas natural en 1995; en virtud de esos acuerdos, se aplazaron pagos por la suma de 2.500 millones de dólares. En septiembre de 1994, se incluyó a Rumania entre los países favorecidos por el programa de preferencias de la Federación de Rusia y ello dio como resultado una reducción del 50% (del 25% al 15 de mayo de 1996) en los aranceles impuestos a productos rumanos que entraban en la Federación de Rusia. En virtud de un acuerdo de abril de 1994, en el período 1993-1994 se canceló casi la mitad de la deuda que la ex Unión Soviética tenía con Hungría (1.700 millones de dólares) mediante el suministro de maquinaria y equipo, y actualmente se están aplicando algunos contratos para amortizar el saldo de esa deuda (950 millones de dólares,

incluidos los intereses). En virtud de un acuerdo de marzo de 1995, la deuda de 100 millones de dólares que la Federación de Rusia tiene con Bulgaria se amortizará mediante suministros de equipo, maquinaria y piezas de repuesto industriales.

28. Tailandia ha informado a la Secretaría de que su Gobierno asignó 10.000 dólares en septiembre de 1995, por conducto del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) al hospital local de Bihać (Bosnia y Herzegovina), y aportó luego 20.000 dólares a las actividades del CICR sobre el terreno.

29. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha proporcionado información detallada sobre la asistencia que ha prestado a Albania, Bulgaria, la ex República Yugoslavia de Macedonia, Hungría, Rumania y Ucrania. En el plano bilateral, los créditos presupuestarios asignados al Know-how Fund para el período 1996-1997 son los siguientes: 1 millón de libras para Albania, 2,7 millones de libras para Bulgaria, 4,5 millones de libras para Hungría, 4,3 millones de libras para Rumania, 800.000 libras para la ex República Yugoslava de Macedonia y 7 millones de libras (1995-1996) para Ucrania. Además, en el período 1995-1996 se asignaron a esos seis países más de 800.000 libras en becas y el British Council y el Servicio Mundial de la BBC les destinaron 7 millones de libras y 6,1 millones de libras, respectivamente.

30. En el plano multilateral, el Reino Unido ha participado en los programas de asistencia de la Unión Europea y las operaciones del Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento (BERF), así como en los préstamos del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial a los países afectados. Los fondos aportados por el Reino Unido al programa PHARE (16% del presupuesto ascendieron a 276,9 millones de libras para Albania, Bulgaria, Hungría, Rumania y la ex República Yugoslava de Macedonia en 1990-1995 y a 41,3 millones de libras para esos países en 1996. En cuanto a Ucrania, se ha proporcionado asistencia mediante el programa TACIS por la suma de 32,7 millones de libras en el período 1990-1995 y 18,8 millones de libras en 1996.

31. Durante el período de sanciones económicas el Gobierno de los Estados Unidos de América asignó aproximadamente 11 millones de dólares a la asistencia técnica de los Estados afectados. Se utilizaron aproximadamente 6 millones de dólares para ayudar a construir carreteras sustitutivas que circundaran la República Federativa de Yugoslavia. El resto de los fondos se invirtió en equipo y capacitación para las autoridades de control fronterizo de los Estados de primera línea.

B. Acción del sistema de las Naciones Unidas

32. Al 1º de septiembre de 1996, un total de 12 organizaciones del sistema de las Naciones Unidas habían proporcionado información actualizada sobre sus actividades de asistencia en los Estados afectados. Se recibieron respuestas de los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional (FMI) y Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI). También se recibieron respuestas de varios programas y fondos de las Naciones Unidas, entre ellos el Fondo de las Naciones

Unidas para la Infancia (UNICEF), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Comisión Económica para Europa (CEPE). Las respuestas recibidas de esos integrantes del sistema de las Naciones Unidas ponen de manifiesto que todos ellos han seguido proporcionando a los países afectados asistencia para el desarrollo. Esas actividades han contribuido al bienestar económico y social de los países receptores y, por consiguiente, han compensado indirectamente algunos de los problemas económicos especiales provocados por las sanciones. Sin embargo, en muchos casos las actividades no tuvieron una relación directa con las consecuencias inmediatas de las sanciones; y por esa razón no se indican de modo explícito en la sección del informe que figura a continuación. Esa sección se centra principalmente en el apoyo a la balanza de pagos, en la promoción de los transportes y la infraestructura y en la asistencia en la esfera del comercio y la promoción de inversiones proporcionados a los países vecinos y a otros países afectados, independientemente de que hayan invocado o no el Artículo 50 de la Carta.

1. Banco Mundial

33. El Banco Mundial ha ejecutado una amplia variedad de programas de apoyo a los países de Europa central y oriental afectados por las sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia. Esa asistencia ha adoptado la forma de apoyo a la balanza de pagos, financiación de proyectos y cooperación técnica. Habida cuenta de los llamamientos hechos para obtener asistencia económica especial, esos programas han sido examinados caso por caso para que respondieran en el máximo grado posible a las necesidades particulares de los países afectados.

34. En Albania, el Banco Mundial está financiando un primer proyecto de transportes encaminado a rehabilitar tramos de carreteras en el corredor de transporte este-oeste y un proyecto de carreteras rurales para mejorar el acceso a los mercados, así como un proyecto de reducción de pérdidas de energía eléctrica y un proyecto de transmisión y distribución de energía eléctrica destinados a mejorar la infraestructura y reducir las pérdidas, minimizando de ese modo la dependencia de la importación temporal de electricidad de los países vecinos. En un futuro próximo se prevé celebrar negociaciones sobre un proyecto de carreteras nacionales, al que seguirá en breve plazo un segundo proyecto de transportes, que financiaría la rehabilitación y las mejoras del puerto de Durrës (Albania) y tramos de carretera adicionales del corredor este-oeste.

35. Bosnia y Herzegovina se convirtió en miembro del grupo del Banco Mundial el 1º de abril de 1996, con retroactividad al 25 de febrero de 1993. Los objetivos del Banco en el país son apoyar una rehabilitación amplia de la infraestructura y los sectores sociales a fin de impulsar la recuperación económica y crear puestos de trabajo, promover y fortalecer las instituciones y, paralelamente, apoyar la transición a una economía basada en el mercado. Los recursos del Banco se han utilizado como "capital inicial" otorgado en condiciones de favor para financiar, conjuntamente con los recursos de otros donantes, proyectos en una amplia gama de sectores. Como primera medida, el Banco estableció un fondo fiduciario de 150 millones de dólares financiado con sus excedentes para apoyar

de modo inmediato las operaciones de emergencia en el país. Un primer grupo de siete proyectos de emergencia, aprobado en febrero-mayo de 1996, incluye un proyecto de recuperación (donación de 15 millones de dólares, crédito de 30 millones de dólares); un proyecto de reconstrucción de explotaciones agrícolas (crédito de 20 millones de dólares); un proyecto de realización urgente de trabajos en el sector de agua, saneamiento y eliminación de desechos sólidos (crédito de 20 millones de dólares); un proyecto de reconstrucción de los transportes (crédito de 35 millones de dólares); un proyecto de rehabilitación en favor de las víctimas de la guerra (donación de 5 millones de dólares); un proyecto de reconstrucción en la esfera de la enseñanza (donación de 5 millones de dólares); y un proyecto de reconstrucción de los sistemas de calefacción de los distritos (crédito de 20 millones de dólares). En julio de 1996, el Banco aprobó créditos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) por un total de 75,6 millones de dólares para un segundo grupo de cinco operaciones de emergencia de remoción de minas (7,5 millones de dólares), reparación de viviendas (15 millones de dólares), reconstrucción de plantas generadoras de energía eléctrica (35,6 millones de dólares), obras públicas y empleo (10 millones de dólares) y desmovilización y reinserción de ex combatientes (7,5 millones de dólares). Se ha iniciado ya la entrega de los fondos para las actividades prioritarias de reconstrucción sobre el terreno. Además, un crédito de asistencia para la transición aprobado en el marco de las normas sobre préstamos de la AIF, proporcionará apoyo en los sectores de balanza de pagos y fiscal a los esfuerzos del Estado y de los gobiernos de la federación en pro de la reintegración económica, la promoción de las instituciones y la recuperación económica.

36. En Bulgaria, la asistencia prestada por el Banco Mundial en el pasado año se centró en la infraestructura y los sectores sociales. Se aprobaron un proyecto de rehabilitación de ferrocarriles por un monto de 95 millones de dólares y un proyecto de reestructuración del sector de sanidad por un monto de 26 millones de dólares. En la actualidad hay un equipo del Banco que trabaja con el Gobierno para elaborar un programa de reforma de las empresas estatales.

37. En mayo de 1996, el Banco aprobó para Croacia nuevos préstamos para los proyectos siguientes: a) un proyecto de desarrollo de los mercados de capitales por un monto de 9,5 millones de dólares destinado a apoyar las inversiones del sector privado mediante el desarrollo de los mercados de capitales; b) un proyecto de asistencia técnica por un monto de 5 millones de dólares para apoyar la privatización de las empresas públicas y financiar estudios sobre determinación de precios en los sectores de telecomunicaciones y energía; y c) un proyecto de apoyo al sector agrícola por un monto de 17 millones de dólares a fin de ayudar a suministrar servicios del sector privado a la agricultura. Se encuentra en estado avanzado de preparación de un proyecto fundamental de ajuste del sector empresarial y financiero por un monto de 80 millones de dólares que recibirá apoyo de un préstamo para poder amortizar las inversiones anteriores a fin de financiar un nuevo ciclo de inversiones privadas. Se está elaborando un segundo proyecto de reconstrucción para la reparación de los sistemas regionales de transportes, energía eléctrica y agua dañados por la guerra. También se han mantenido conversaciones con el Gobierno sobre la posibilidad de llevar a cabo un proyecto de reconstrucción de emergencia en Eslovenia oriental con posterioridad a la desmilitarización. Además, el Banco debe realizar algunos proyectos encaminados a mejorar los sistemas de abastecimiento de agua y de alcantarillado, perfeccionar la

infraestructura portuaria, apoyar las mejoras urbanísticas de Zagreb y promover los ferrocarriles.

38. En Hungría, el Banco ha proporcionado apoyo a la balanza de pagos mediante cinco préstamos para la realización de ajustes y programas. Se están preparando en la actualidad otras operaciones de ajuste, un préstamo a los sectores empresarial y financiero y un préstamo para el ajuste de las finanzas públicas. Los préstamos para inversiones abarcan una gama considerable de sectores (reestructuración industrial, energía y medio ambiente, carreteras y transportes urbanos y sectores sociales) y están encaminados a apoyar el desarrollo del sector privado mediante proyectos que ayuden a eliminar obstáculos y mejorar la eficiencia de las inversiones en el sector público. Se están preparando otros proyectos de inversión en los sectores de energía eléctrica, servicios municipales de agua y gas y medio ambiente.

39. En Rumania, la asistencia del Banco se ha centrado en proporcionar apoyo a la balanza de pagos en el marco del programa gubernamental de estabilización y reforma estructural, en particular mediante un préstamo de 280 millones de dólares aprobado en enero de 1996 para el ajuste del sector financiero y empresarial. Ese préstamo se complementa con varios otros proyectos financiados por el Banco, inclusive un proyecto de rehabilitación del sector de la energía eléctrica por un monto de 110 millones de dólares, un proyecto de rehabilitación de los ferrocarriles por un monto de 120 millones de dólares y un proyecto de creación de empleo y protección social por un monto de 55,4 millones de dólares.

40. En Eslovenia, debido a sus ingresos per cápita relativamente altos, el apoyo del Banco se ha centrado en prioridades muy selectivas. En la actualidad se están preparando cuatro proyectos nuevos en los sectores de ordenamiento y gestión del medio ambiente, recuperación de inversiones y promoción del sistema de irrigación.

41. En la ex República Yugoslava de Macedonia, el Banco ha apoyado considerablemente los esfuerzos del Gobierno para mejorar la infraestructura fundamental. En abril de 1995, el Banco aprobó un proyecto por un monto de 24 millones de dólares de facilitación del tráfico, destinado a mejorar algunas secciones del corredor este-oeste y perfeccionar los cruces de frontera del país con Albania y Bulgaria. Además, en mayo de 1995 se aprobaron dos operaciones por un monto total de 99 millones de dólares (ambas con la participación de la AIF y en condiciones de favor) destinadas a apoyar el programa gubernamental de reforma de los sectores empresarial, bancario y social. Se puso a disposición del país un nivel extraordinariamente alto de recursos de la AIF en reconocimiento de sus circunstancias especiales, entre las que se cuentan los efectos negativos que han tenido las sanciones. En septiembre de 1995 se movilizaron otros recursos financieros y de asistencia técnica en la segunda reunión del Grupo Consultivo organizada por el Banco. Para mayo de 1996 se habían aprobado dos operaciones por un monto de 20 millones de dólares y se habían propuesto a la Junta otras dos operaciones, inclusive un préstamo para el ajuste estructural (42 millones de dólares).

2. Fondo Monetario Internacional

42. Para principios de 1995, los ocho países que habían invocado el Artículo 50 de la Carta en relación con las sanciones impuestas a la República Federativa de Yugoslavia (Albania, Bulgaria, Eslovaquia, ex República Yugoslava de Macedonia, Hungría, Rumania, Ucrania y Uganda) habían utilizado recursos del FMI durante el período de aplicación de las sanciones, en apoyo de programas encaminados a resolver sus dificultades de la balanza de pagos. De junio de 1995 a mayo de 1996, el Fondo aprobó otras ayudas financieras para Hungría, Rumania y Ucrania por un total de 1.700 millones de dólares, que incluyen un nuevo acuerdo de disponibilidad de crédito para Hungría (por un monto total posible de 381,4 millones de dólares); una prórroga y aumento del acuerdo de disponibilidad de crédito para Rumania (de 190,7 millones de dólares a 463,2 millones de dólares); y un nuevo acuerdo de disponibilidad de crédito para Ucrania (864,6 millones de dólares).

43. De mayo de 1992 a mayo de 1996 los desembolsos hechos por el Fondo a los 8 países afectados ascendieron a más de 3.000 millones de dólares, lo que representó un aumento de 710 millones sólo durante el último año. Todos los países afectados, excepto Uganda, obtuvieron recursos financieros sobre la base de acuerdos de disponibilidad de crédito y la mayoría de ellos tuvieron derecho a obtener fondos o realizar compras con cargo a servicios especiales del Fondo como el servicio reforzado de ajuste estructural (Albania (44,9 millones de dólares) y Uganda (145,3 millones de dólares)) y el servicio de transformación sistémica (Bulgaria (168 millones de dólares), Eslovaquia (186 millones de dólares), ex República Yugoslava de Macedonia (35,8 millones de dólares), Rumania (272,5 millones de dólares), y Ucrania (720,7 millones de dólares)). Además, el Directorio Ejecutivo del Fondo ha aprobado un total de 1.600 millones de dólares en cantidades adicionales o pendientes que podrán ser desembolsadas cuando se cumplan los plazos y condiciones establecidos en los acuerdos.

44. El Fondo, al prestar asistencia financiera a los países afectados, ha tenido en cuenta, entre otras cosas, la fortaleza de sus políticas económicas y las necesidades de sus balanzas de pagos, incluidas las estimaciones de los efectos negativos de las sanciones. De igual modo que a sus otros miembros, el Fondo sigue ayudando a los países afectados mediante asesoramiento en materia de política y asistencia técnica, según procede, a fin de ayudarlos a superar las dificultades económicas con que aún se enfrentan.

3. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

45. Como complemento de sus actividades durante el anterior período sobre el que se informó (véase A/50/423, párrs. 54 a 57), el PNUD ha continuado su proyecto regional de prestación de asistencia para mejorar las comunicaciones por tierra que no atraviesan la República Federativa de Yugoslavia, a fin de reducir al mínimo el efecto negativo de las sanciones sobre los países vecinos. Se han completado obras públicas en varios cruces de frontera en Albania, Bulgaria, la ex República Yugoslava de Macedonia y Rumania. Como resultado de ello, se han mejorado considerablemente las posibilidades que ofrece el corredor de transportes este-oeste a través de la región de los Balcanes.

46. En Bosnia y Herzegovina una misión interinstitucional de programación patrocinada por el PNUD individualizó en marzo de 1996 un grupo de 46 proyectos por un costo total de 112 millones de dólares. En mayo de 1996 el PNUD abrió la oficina de su representante residente y aprobó la primera fase de la asistencia (por un total de 12,4 millones de dólares) en el marco de un programa de rehabilitación y desarrollo, que se financiaría con 1,4 millones de dólares de los Recursos Especiales del Programa y el resto con la cifra indicativa de planificación del PNUD y con aportaciones de participación en los gastos de fondos fiduciarios de los países interesados. Las primeras aportaciones se recibieron de Austria (200.000 dólares), España (950.000 dólares), Italia (700.000 dólares) y el Japón (30,8 millones de dólares). Ya se han llevado a cabo las operaciones iniciales de apoyo a los tres programas de desarrollo de zonas, cuyos centros de operaciones se encuentran en Livno, Bihac y Banja Luka.

47. En Croacia, el PNUD ha llevado a cabo recientemente una misión de evaluación de necesidades multisectoriales para la reconstrucción y la rehabilitación, que se ha centrado especialmente en las necesidades a largo plazo de los refugiados y las personas desplazadas. Además, recientemente se ha elaborado un proyecto encaminado a establecer un programa de desarrollo sectorial para el condado de Sibenek, en virtud del cual se crearía la infraestructura material y económica para la reinserción de las personas afectadas por el conflicto y las personas desplazadas.

48. El apoyo prestado por el PNUD a Eslovenia ha dado prioridad al desarrollo de los recursos humanos, la privatización y la reforma al sector público y la promoción de las empresas medianas y pequeñas.

49. En la República Yugoslava de Macedonia, el PNUD y el Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión de la Secretaría están ayudando actualmente al Gobierno en la preparación de una estrategia de desarrollo nacional. Se están examinando varias propuestas de proyectos relativos, entre otras cosas, a la promoción de las inversiones, la ordenación del medio ambiente y la producción de mármol y granito.

4. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

50. En el contexto de su programa de asistencia técnica, la UNCTAD ayudó en 1995-1996 al Gobierno de Albania a organizar giras de estudio y cursos de capacitación en Bélgica, Irlanda, Italia, Hungría y Polonia destinados a altos funcionarios gubernamentales y empleados del Centro de Fomento de la Inversión Extranjera de Albania. La UNCTAD también ayudó al Centro a computarizar su sistema de registro y supervisión de inversiones y a realizar análisis financieros sobre 16 proyectos de inversiones en Albania. Además, se proporcionó asistencia a altos funcionarios gubernamentales para que realizaran misiones de fomento de inversiones en Austria, Italia y Suiza.

51. En Eslovaquia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Hungría, Rumania y Uganda la UNCTAD está implantando el Sistema Aduanero Automatizado para el Acceso, el Control y la Gestión (SIDUNEA). Albania ha decidido adoptar ese Sistema, y a ese respecto se están llevando a cabo las negociaciones finales.

5. Comisión Económica para Europa

52. En cooperación con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Iniciativa de Europa Central y la Cooperación Económica del Mar Negro, la Comisión Económica para Europa (CEPE) ha apoyado los esfuerzos de sus Estados miembros para enfrentarse a los efectos secundarios de las sanciones. Más recientemente, la CEPE ha participado en el Foro Empresarial del Mar Negro, celebrado en Bucarest en mayo de 1996, en que la CEPE presidió una reunión de alto nivel sobre el proceso de reconstrucción en la ex Yugoslavia en la cual participaron los países afectados.

53. En enero de 1996, el Comité de Transportes Interiores de la CEPE acogió con beneplácito los avances logrados en restablecer la libertad de navegación en el Danubio después de la suspensión de las sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia y manifestó su preocupación por la imposición continua de cargas fiscales por las autoridades yugoslavas a los buques en tránsito a través del territorio de la República Federativa. El Comité consideró que la práctica de imponer cargas fiscales era inaceptable y socavaba el régimen de libertad de navegación en esa vía fluvial internacional, por lo que dicha práctica debía ser abandonada de un modo inmediato.

54. La CEPE es el órgano de ejecución en los países de Europa central y oriental afectados por las sanciones de la autopista transeuropea y del ferrocarril transeuropeo. Ambos proyectos han contribuido a ampliar y mejorar la infraestructura de carreteras y ferrocarriles, ayudando de ese modo a los países interesados a superar los efectos de las sanciones.

C. Actividades complementarias de iniciativas regionales y acuerdos de asistencia

55. La reunión especial de altos funcionarios organizada por la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa en Viena a principios de 1994 representó un método viable de apoyo, en los planos bilateral y multilateral, de varios proyectos importantes de infraestructura en los países afectados para integrarlos en una perspectiva regional de desarrollo económico a más largo plazo (véase A/49/356, párrs. 68 a 75). A continuación se resume la información actualizada sobre el cumplimiento de los compromisos de los donantes contraídos en la reunión de Viena, así como sobre las actividades complementarias correspondientes, proporcionada por la Unión Europea y el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento.

1. Unión Europea

56. La Unión Europea sigue prestando apoyo, principalmente con cargo al presupuesto del programa PHARE, a las actividades relativas a la infraestructura de cruces de fronteras y de facilitación de los trámites de aduanas en la región de los Balcanes. La consignación presupuestaria en 1995 para los proyectos de infraestructura de cruces de fronteras en la región (83,5 millones de ECU) es algo menor que en 1994 (98,4 millones de ECU). Sin embargo, esto debe interpretarse a la luz del mejoramiento de la situación en la región en lo que se refiere a la reducción de las horas de espera en los cruces de frontera más

importantes. Por término medio, el lapso de espera se ha reducido de 12 a tres horas, lo que indica claramente que las inversiones anteriores en infraestructura han dado resultados positivos. De hecho, las cifras más recientes han confirmado que se mantiene la tendencia de reducción del tiempo de espera en los cruces de frontera. Los proyectos de infraestructura financiados con cargo al presupuesto de 1995 son en gran medida continuación de los proyectos iniciados en años anteriores para la rehabilitación y ampliación de carreteras, la modernización de los cruces de frontera y el abastecimiento de equipo de control de aduanas y comunicaciones en Albania, Bulgaria, Hungría y Rumania (véase A/50/423, párr. 64). Algunos de esos proyectos ya se han llevado a cabo, mientras que el resto de ellos se completarán para fines de 1996.

57. Por lo que se refiere a las aduanas, la Comisión Europea organizó el pasado año varias reuniones entre los donantes y los 11 países interesados (Albania, Austria, Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Grecia, Hungría, Rumania, Turquía y Ucrania) a fin de examinar el funcionamiento de los dos corredores aduaneros prioritarios de los Balcanes establecidos para reducir los atascamientos en los cruces de frontera provocados por la desarticulación del tráfico en tránsito por la ex Yugoslavia (véase A/50/423, párr. 66). Como resultado de ese examen, se adoptó un plan de acción a corto plazo para el establecimiento de los corredores. Se acordó ampliar los corredores de aduanas primero y segundo, aplicar el Convenio Internacional sobre la Armonización de los Controles de Mercancías en las Fronteras y organizar comités locales oficiosos, integrados por los representantes de las autoridades interesadas, en los puestos fronterizos situados en los corredores, con objeto de encontrar soluciones comunes a los problemas prácticos. También se convino en que la aplicación de esas medidas podría financiarse con cargo al programa de facilitación del tránsito y modernización de las aduanas de PHARE, que tiene un presupuesto global de 91 millones de ECU para el período 1995-1999. Para finales de 1995 se había entregado equipo de aduanas por un valor aproximado de 2 millones de ECU a varios países que apoyan el establecimiento de los dos corredores aduaneros de los Balcanes.

2. Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento

58. El Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento ha aprobado recientemente varios proyectos de desarrollo de infraestructuras y financiación del comercio en diversos países afectados por las sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia. Entre ellos hay un proyecto de distribución y suministro de energía eléctrica para Albania (costo total, 90 millones de ECU); un proyecto de reestructuración de ferrocarriles para Bulgaria (234,7 millones de ECU); un proyecto sobre autopistas para Hungría (368,2 millones de ECU); un proyecto de rehabilitación de ferrocarriles para Rumania (321,7 millones de ECU); un proyecto de rehabilitación del aeropuerto de Skopje para la ex República Yugoslava de Macedonia (12 millones de ECU); y los proyectos de la terminal de fertilizantes de Yuzhny (25,5 millones de ECU) y de Ukrrichflot (25,7 millones de ECU) para Ucrania. El costo total de los 15 proyectos y programas pertinentes aprobados por el Banco para esos seis países asciende a más de 2.100 millones de ECU. Se están examinando algunos otros proyectos nuevos que se realizarían en los países de la región.

IV. PARTICIPACIÓN POR LOS ESTADOS AFECTADOS EN LA REHABILITACIÓN
Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS ZONAS DE LA EX YUGOSLAVIA QUE HAN
SUFRIDO LOS EFECTOS DE LA CRISIS

59. En su resolución 50/58 E, la Asamblea General instó al sistema de las Naciones Unidas a que ampliara el acceso a los proveedores de los países afectados durante la rehabilitación y reconstrucción de la ex Yugoslavia después del conflicto, en particular de los tres modos siguientes: mayor participación en la provisión de asistencia humanitaria, abastecimiento de los contingentes de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz y apoyo a los programas de recuperación económica. A ese respecto, se recibió información del Banco Mundial, el ACNUR y el PMA, así como del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría.

A. Participación en la prestación de asistencia humanitaria

60. El programa de asistencia humanitaria para la ex Yugoslavia constituye una parte importante de la contribución de las Naciones Unidas al avance del proceso de paz en la región. En el más reciente llamamiento interinstitucional consolidado de las Naciones Unidas, que abarca el período de enero a diciembre de 1996, se han solicitado 825,7 millones de dólares para asistencia humanitaria en las antiguas repúblicas yugoslavas, destinándose más de 500 millones de dólares de dicha cifra a Bosnia y Herzegovina. Los organismos humanitarios de las Naciones Unidas siguen centrando su labor en la asistencia a las poblaciones afectadas por la guerra, así como en la promoción del regreso y la reinserción de los refugiados y las personas desplazadas. Numerosos proyectos se ocupan de las necesidades de recuperación y rehabilitación de las sociedades afectadas por la guerra, mediante actividades de transición, inclusive programas de fomento de la capacidad local y de apoyo a largo plazo. De la totalidad de recursos necesarios indicados en el llamamiento, para finales de julio de 1996 se habían puesto a disposición de la operación 347,3 millones de dólares, lo que supone que la cifra pendiente es de 478,4 millones. El éxito de la operación dependerá en gran parte de la disponibilidad de fondos de todo tipo de fuentes que permitan a los organismos humanitarios de las Naciones Unidas directamente interesados (ACNUR, PMA, OMS y UNICEF), así como a otras partes que intervienen en el proceso, asegurar de modo coordinado la realización eficaz y eficiente del programa, inclusive, cuando proceda, promoviendo el acceso a los suministros, en particular de los países afectados.

1. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

61. Para sus operaciones de socorro en la ex Yugoslavia, el ACNUR ha adquirido productos y servicios de los países vecinos afectados por las sanciones, en particular en forma de compras directas de su Sección de Suministros y Transportes de Ginebra y de su Dependencia Regional de Compras de Zagreb, así como de otras oficinas locales. Durante el período de 1993 a abril de 1996, los gastos totales del ACNUR en compras realizadas en nueve países vecinos ascendieron a 19,3 millones de dólares, que se desglosan del modo siguiente: suministros humanitarios de Austria (537.584 dólares); sábanas de Belarús

(1,1 millones de dólares); combustible diesel de Bulgaria (3 millones de dólares); carbón y otros suministros de la República Checa (2,9 millones de dólares); alimentos, combustible para calefacción y neumáticos de Hungría (2,7 millones de dólares); levadura y sábanas y toallas de la ex República Yugoslava de Macedonia (471.519 dólares); mantas de Polonia (4,2 millones de dólares); diversos artículos y servicios de transportes de Eslovenia (427.733 dólares); y levadura de Turquía (3,9 millones de dólares). El presupuesto de 1996 del ACNUR para la región asciende a un total de 353 millones de dólares, cifra que incluye 109 millones de dólares para vivienda, agua y saneamiento, 92 millones de dólares para suministros destinados a las personas que regresan, 36 millones de dólares para logística y transportes, etc., lo cual ofrece, siempre que se obtengan los fondos necesarios, oportunidades más amplias de adquisición de suministros en los países vecinos.

2. Programa Mundial de Alimentos

62. El Programa Mundial de Alimentos (PMA) ha adquirido productos alimentarios en Europa oriental para sus operaciones de emergencia de provisión de alimentos, en particular en la ex Yugoslavia. Con los recursos en efectivo proporcionados por los donantes, el PMA adquirió durante 1995 y el primer semestre de 1996 51.240 toneladas métricas de diversos productos alimentarios, con un costo total estimado (que incluye el transporte) de 15,3 millones de dólares para cuatro países afectados, a saber, Bulgaria (742.500 dólares), Eslovaquia (458.156 dólares), Hungría (6,8 millones de dólares) y Rumania (7,3 millones de dólares). Asimismo, por el uso de los puertos de Bourgas en Bulgaria y Bar en Montenegro, el PMA ha efectuado pagos en concepto de operaciones de descarga, manipulación y transporte. Al transportar aproximadamente 45.000 toneladas de alimentos utilizando esos puertos, el PMA ha contribuido más de 2 millones de dólares a las economías locales. En la actualidad el PMA está examinando otras posibilidades de adquirir en la región alimentos para satisfacer las necesidades de ayuda durante el resto de 1996.

B. Acceso a suministro de materiales y alimentos para los contingentes de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz

63. La función de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en la ex Yugoslavia ha evolucionado considerablemente durante el pasado año, especialmente con la celebración de los acuerdos de paz de Dayton y París en noviembre-diciembre de 1995. Como resultado de ello, las responsabilidades militares de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) y de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas se transfirieron en Bosnia y Herzegovina a la OTAN y a la Fuerza de Aplicación del Acuerdo de Paz (IFOR). Simultáneamente, se estableció la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH) para realizar o coordinar algunas de las funciones civiles requeridas por el Acuerdo de Paz. La Operación de las Naciones Unidas para el restablecimiento de la confianza en Croacia (ONURC) fue sustituida por la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES), cuyo objetivo básico es la reinserción pacífica de la región en la República de Croacia. La Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP) en la ex República Yugoslava de Macedonia se

convirtió en una misión totalmente independiente. La Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (MONUP) siguió vigilando la situación en la península.

64. Dentro del marco descrito anteriormente y de conformidad con la delegación de autoridad para hacer contratos de adquisiciones, alquileres o ventas de servicios, suministros, equipo u otros artículos necesarios, a partir de 1992 se incluyeron todos los países europeos en la zona local de adquisiciones de la UNPROFOR. Esto constituyó una innovación en comparación con la delegación de autoridad aprobada para otras misiones de mantenimiento de la paz con anterioridad a 1992, en que se autorizaban las adquisiciones locales únicamente en un número limitado de países de la región geográfica particular de que se tratara. Por ese motivo, las misiones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en la ex Yugoslavia han podido abrir licitaciones de realización de sus compras a posibles vendedores de todos los países europeos, inclusive de los afectados por las sanciones. Durante el período de septiembre de 1995 a junio de 1996 se realizaron compras comerciales en el plano local entre otros países en Austria (47 órdenes de compra por un total de 604,764 dólares), Eslovaquia (1 orden de 8.700 dólares) y la ex República Yugoslava de Macedonia (33 órdenes por un total de 924.036 dólares).

65. Otras dos fuentes de acceso a suministros de los países afectados con destino a las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en la ex Yugoslavia son las adquisiciones comerciales y las cartas de asignación a los gobiernos por conducto de la Sede de las Naciones Unidas. De septiembre a diciembre de 1995 se realizaron desde la Sede adquisiciones comerciales, entre otros países, en Bulgaria (una orden de compra de 324.500 dólares) y Ucrania (tres órdenes por un total de 2.198.740 dólares). En virtud de cartas de asignación, de septiembre de 1995 a julio de 1996 la distribución de los pedidos incluyó uno a Eslovaquia (2.400 dólares) cuatro a la República Checa (67.400 dólares), cuatro a Turquía (166.000 dólares) y tres a Ucrania (29.000 dólares). Se prevé la posible adquisición de otros suministros de los países afectados destinados a los contingentes de mantenimiento de la paz en la región.

C. Contribución a las actividades de reconstrucción y desarrollo

66. La reconstrucción y la recuperación económica son elementos decisivos del esfuerzo internacional encaminado a restablecer la paz y la estabilidad en la ex Yugoslavia. El Programa Prioritario de Reconstrucción y Recuperación para Bosnia y Herzegovina formulado por el Gobierno conjuntamente con el BERF, la Comisión Europea y el Banco Mundial proporciona el marco para el apoyo internacional por la suma necesaria de 5.100 millones de dólares, a fin de satisfacer las necesidades definidas y reconocidas como prioritarias para el próximo período de tres o cuatro años (1996-1999). En el programa multisectorial se contempla prestar apoyo a las siguientes actividades: generación de empleo y relanzamiento de la producción, particularmente en empresas pequeñas y medianas; reconstrucción vital en todos los sectores de la infraestructura, especialmente el transporte, la energía, el agua y la gestión de residuos, así como la remoción de minas terrestres; el fomento de las instituciones nacionales y el fortalecimiento de la capacidad de ejecución del Gobierno y de sus organismos a todos los niveles, incluso algunas reservas de

apoyo para el nuevo banco central, y los sectores sociales como la salud y la educación, así como los gastos ordinarios (por ejemplo, los sueldos) y un fondo social para los miembros más vulnerables de la sociedad.

67. La Comisión Europea asumió, conjuntamente con el Banco Mundial, el papel principal de la coordinación del apoyo de los donantes y el de suministrar fondos para las actividades de reconstrucción. En las dos conferencias de donantes copatrocinadas por la Comisión y el Banco que se celebraron en Bruselas en diciembre de 1995 y abril de 1996, los representantes de 50 países y 30 organizaciones internacionales prometieron un total de más de 1.800 millones de dólares para subvenir a las necesidades de financiación externa para la reconstrucción de Bosnia y Herzegovina en 1996. Además de su contribución de aproximadamente 100 millones de dólares comprometidos para el primer trimestre, la Comisión Europea prometió otros 260 millones de dólares para el resto del año. Para el mismo período, los compromisos totales del Banco Mundial con cargo a la AIF eran del orden de 310 millones a 350 millones de dólares, mientras que las promesas de contribuciones del BERF ascendían a 100 millones de dólares. Ya ha comenzado el desembolso de los fondos.

68. En este proceso, la Comisión Europea y el Banco Mundial han establecido procedimientos acelerados de adquisición para responder al carácter urgente de la operación. Entre esos procedimientos simplificados y agilizados se cuentan unos límites más elevados para los diferentes métodos de adquisición (por ejemplo, la licitación internacional) y un período de rotación más rápido entre las diferentes etapas del proceso de adquisición (por ejemplo entre el anuncio de la licitación y la presentación de ofertas). Se alienta a otros donantes a que utilicen procedimientos similares y a que se aseguren que se observan los principios de economía, eficiencia y transparencia. Alternativamente, la cofinanciación con instituciones multilaterales también puede contribuir a asegurar la transparencia del proceso de adquisición, incluida la adquisición en países vecinos y otros países afectados de la región.

69. Todos los países de la región, incluidas todas las repúblicas sucesoras de la ex Yugoslavia y otros países afectados por las sanciones, participaron en las conferencias por invitación de los patrocinadores. Entre los donantes bilaterales prometieron contribuciones, entre otros, los siguientes países: Austria (11,5 millones de dólares), Bulgaria (10.000 dólares), Croacia (500.000 dólares), la República Checa (6 millones de dólares), Alemania (39,3 millones de dólares), Grecia (7 millones de dólares), Hungría (1 millón de dólares), Rumania (210.000 dólares), Eslovaquia (1,5 millones de dólares), Eslovenia (2,9 millones de dólares), la ex República Yugoslava de Macedonia (10.000 dólares) y Turquía (26,5 millones de dólares). En general, el tipo de contribuciones era acorde con el programa prioritario, aunque puede haber ciertos ajustes que responden a los intereses y prioridades de los donantes participantes. También se señalaron la calidad y la cantidad de las promesas de contribuciones de los donantes y la importancia crucial de las condiciones concesionarias y de la flexibilidad de la asistencia. Con el objetivo de aumentar la demanda interna, de relanzar el crecimiento económico y de afianzar la paz mediante la creación de puestos de trabajo, se instó a todos los donantes a que hicieran lo posible por financiar los gastos ordinarios y locales recurriendo a empresas y personal local en la mayor medida posible. Análogamente, algunos países vecinos y otros países afectados desearían que se tuvieran en cuenta sus empresas, de manera prioritaria, para la adquisición de productos y servicios. Se convino en que

las actividades de asistencia debían facilitar la integración y la cooperación entre las entidades y comunidades de Bosnia y Herzegovina, además de desarrollar relaciones de buena vecindad en el conjunto de la región de los Balcanes.

70. En una conferencia celebrada en Florencia (Italia) en junio de 1996, el Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz llevó a cabo un examen de mitad de período de los progresos efectuados en la aplicación del Acuerdo de Paz para Bosnia y Herzegovina, incluso en el ámbito de la reconstrucción económica (véase el documento S/1996/446, párrs. 40 a 52). En las conclusiones del Presidente se señala, entre otras cosas, que es indispensable una acción complementaria en Bosnia y Herzegovina y en la comunidad de donantes para la segunda mitad de 1996. Si bien el rápido desembolso de los fondos prometidos por los donantes sigue siendo la máxima prioridad, la rapidez de la actuación dependerá en gran medida de la cooperación que demuestren las propias partes y de su voluntad de crear las condiciones políticas y administrativas en que pueda producirse rápidamente la ejecución de los proyectos.

V. CONCLUSIONES

71. Después de la firma del Acuerdo de Paz de Dayton, el Consejo de Seguridad adoptó una serie de medidas que tuvieron como consecuencia la suspensión de las sanciones económicas impuestas a la República Federativa de Yugoslavia (a partir de noviembre de 1995) y a la parte serbia de Bosnia (febrero de 1996), así como la terminación del embargo al suministro de armas y equipo militar a todos los países de la ex Yugoslavia (en junio de 1996). En consecuencia, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 724 (1991) relativa a Yugoslavia informó periódicamente a todos los Estados de las correspondientes revisiones de las directrices consolidadas para la realización de su labor. La suspensión del régimen de sanciones ha abierto el camino para la reanudación progresiva de las relaciones económicas con la República Federativa de Yugoslavia, y especialmente del tráfico en tránsito por ese país, con lo que ha aliviado considerablemente la carga para los países vecinos y otros Estados de la región que se han visto perjudicados por la aplicación de las sanciones económicas en los últimos tres años y medio.

72. En sus comunicaciones al Secretario General o al Presidente del Comité de Sanciones, tres Estados afectados (Bulgaria, Hungría y Ucrania) han afirmado que la ruptura de las relaciones económicas con la República Federativa de Yugoslavia y particularmente la interrupción de los tradicionales enlaces de transporte de la región habían supuesto para ellos importantes costos y pérdidas económicas. Teniendo en cuenta los efectos de largo plazo de las sanciones en su situación económica y social general, esos Estados piden a la comunidad internacional que continúe prestando especial atención a los problemas persistentes de los países afectados. Dos Estados, que buscan apoyo para aliviar los efectos indirectos negativos de las sanciones, han presentado propuestas específicas y conceptuales dirigidas al conjunto de la comunidad internacional. Después de la suspensión del régimen de sanciones, se asigna especial importancia a la necesidad de aumentar la cooperación económica regional, especialmente en los sectores del transporte y la infraestructura, así como de facilitar la participación de los países afectados en las actividades de reconstrucción en la ex Yugoslavia.

73. Debido al escaso número de respuestas que el Secretario General ha recibido de los Estados donantes, no es posible evaluar plenamente el nivel de la asistencia económica bilateral proporcionada a los países afectados. Mientras que en varias comunicaciones se indica claramente el monto de la asistencia asignada directamente a hacer frente a los problemas económicos especiales causados por la aplicación de las sanciones, en algunos otros informes se hace referencia a las actividades de asistencia que los donantes están realizando para apoyar el proceso de transición en los países afectados y no se menciona un suplemento de fondos para compensar los costos y pérdidas sufridos por esos países como consecuencia de las sanciones. Aunque muchos de los proyectos comunicados no se habían concebido exclusivamente como medidas de asistencia especial directamente orientadas a mitigar los efectos indirectos negativos del régimen de sanciones, deberían haber tenido un efecto indirecto positivo en los países en cuestión. Además, el apoyo activo de los donantes al proceso de reconstrucción en la ex Yugoslavia y otros programas de cooperación regional deberían beneficiar en definitiva a todos los países de la región.

74. Los componentes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y particularmente las instituciones financieras internacionales, continúan ejecutando, en el marco de sus respectivos mandatos, servicios existentes y recursos disponibles, destacables programas de asistencia financiera y técnica en los países afectados. Atendiendo a las renovadas peticiones de asistencia económica especial, esos programas se han revisado, cuando ha sido necesario, a fin de lograr que respondieran en lo posible a los problemas particulares de los países afectados. En el marco de las prioridades de los programas de inversión en los países afectados, el Banco Mundial ha estudiado posibilidades de modificar el diseño de los proyectos pertinentes, de reasignar fondos de los préstamos y créditos existentes y de ampliar el crédito, teniendo en cuenta los aspectos relacionados con el régimen de sanciones. Habida cuenta de los efectos adversos de las sanciones en la balanza de pagos, el FMI ha asegurado que los países afectados que cumplan los requisitos del caso tengan acceso a sus recursos, reciban la aprobación de nueva financiación y puedan efectuar giros contra los servicios financieros especiales. No obstante, se necesitan recursos nuevos y adicionales de todas las posibles fuentes de financiación, especialmente a nivel bilateral y regional, a fin de hacer frente a diversos problemas económicos persistentes de los Estados afectados, en particular los efectos de largo plazo de las sanciones en sus economías.

75. Se ha procurado atender las preocupaciones concretas de los países afectados en las esferas del transporte y el desarrollo de la infraestructura, así como del fomento del comercio y la inversión, mediante iniciativas regionales especiales y acuerdos de asistencia bajo los auspicios de la OCSE, la Unión Europea y el BERF, y en cooperación con otras organizaciones regionales. Los programas PHARE de la Unión Europea, y TACIS han contribuido decisivamente a liberar fondos para una serie de proyectos de corto plazo para la rehabilitación y el mejoramiento de carreteras, la modernización de los cruces fronterizos y el suministro de equipo de comunicaciones y control aduanero en los países vecinos afectados. Sin embargo, se necesitan considerables recursos adicionales para ejecutar proyectos de transporte e infraestructura de más largo plazo que son especialmente importantes para el funcionamiento de los corredores aduaneros y de transporte prioritarios de la región. En el marco de las prioridades regionales, la continuación del apoyo de los donantes bilaterales, la participación de los bancos regionales de desarrollo e inversión y la

intervención del sector privado serían esenciales para desarrollar la cooperación transfronteriza, mejorar la infraestructura y fomentar el comercio y la inversión en los Balcanes.

76. Habría que alentar a los países vecinos y a otros países afectados a participar más activamente en las actividades de apoyo internacional a la rehabilitación, reconstrucción y desarrollo en la ex Yugoslavia. Dado que el programa de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas en la ex Yugoslavia está dejando de ser una operación de socorro de emergencia de cuatro años de duración para dedicarse al regreso de millones de refugiados y personas desplazadas, esos proyectos de apoyo a más largo plazo ofrecen nuevas posibilidades a los proveedores de los países vecinos y otros países afectados. Además, la reciente evolución de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en la región puede beneficiar, gracias a la prestación de servicios a los gobiernos y las adquisiciones sobre una base comercial, a todos los países europeos. En la aplicación del programa de reconstrucción económica para Bosnia y Herzegovina, la cofinanciación de proyectos bajo los auspicios de instituciones multilaterales como el Banco Mundial o el BERF debería facilitar y aumentar la transparencia de la adquisición de productos y servicios, incluidas las adquisiciones en países vecinos (por ejemplo, aplicando directrices simplificadas y agilizadas para los préstamos en casos de emergencia), así como en la utilización de fondos para las inversiones y los gastos ordinarios en la región. Puesto que el proceso de rehabilitación y reconstrucción se plantea a mediano plazo, la comunidad internacional debería asegurar una buena coordinación de los donantes, de conformidad con las prioridades convenidas, y debería acelerar, en la medida de lo posible, el desembolso de fondos en condiciones flexibles y concesionarias. A su vez, esto contribuirá a restablecer y fomentar la cooperación económica con todos los Estados de la ex Yugoslavia y entre ellos, así como con otros países de la región sudoriental de Europa, como contribución importante a la estabilidad y la prosperidad en la región de los Balcanes.
